SELLO SEXTO, AÑOS
SETECIENTOS VEINTE

Don Phelipe Antonio de Haro y Peralta por la Gracia de Dios y de la Santa Yglesia Patriarcal de las Indias Rey de Armas de la Magestad del Rey nuestro señor Don Phelipe Quinto que Dios guarde, Rey de Armas, Heraldo y Cronista de su Magestad en todos los Reynos de la Europa, Asia, Africa y America, Comendador de la Orden de Calatrava, Caballero de la Orden de Santiago, Comendador de Castilla en la Orden de Alcantara, Gentil hombre de la Casa de su Magestad, Alcayde perpetuo de la Villa de Cuellar, Alcayde de los Reales Alcazares de la Ciudad de Segovia, Alcayde de la Casa de Moneda de la misma Ciudad, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Sevilla, Alcayde de la Casa de Moneda de la Villa de Madrid, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Toledo, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Cuenca, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Granada, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Burgos, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Valladolid, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Pamplona, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Zaragoza, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Barcelona, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Valencia, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Sevilla, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Madrid, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Toledo, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Cuenca, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Granada, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Burgos, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Valladolid, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Pamplona, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Zaragoza, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Barcelona, Alcayde de la Casa de Moneda de la Ciudad de Valencia,

P. Orden del Rey que Dios guarde, en su Real Orden de diez de Agosto de este año proximo de mil setecientos veinte, mandada publicar por Bando en esta Villa de Madrid, y en todas las demas de mis Reynos, y Señoríos, con Edictos, y Pregones acostumbrados, para que todas las personas de qualquier estado, calidad, y condicion que sean, que tuvieren Casas, Tiendas, Puestos, Almacenes, Bodegas, Cavas, Sotanos, Graneros, Pajares, Caballerizas, Corrales, Patios, Solares, Tierras, Heredades, Viñas, Olivares, Huertas, Huertos, Molinos, Aceñas, Batanes, Tahonas, Hornos, Mesones, Figones, Mesas de trucos, Casas de Juego, Casas de Posadas, Casas de Trato, Casas de Vivienda, Casas de Morada, Casas de Aposentos, Casas de Alquiler, Casas de Renta, Casas de Arrendamiento, Casas de Censo, Casas de Tributo, Casas de Hipoteca, Casas de Fianza, Casas de Prenda, Casas de Empeño, Casas de Depósito, Casas de Secuestro, Casas de Embargo, Casas de Ejecucion, Casas de Remate, Casas de Almoneda, Casas de Subasta, Casas de Venta, Casas de Compra, Casas de Permuta, Casas de Cambio, Casas de Banco, Casas de Bolsa, Casas de Corretaje, Casas de Agencia, Casas de Comision, Casas de Factoria, Casas de Consignacion, Casas de Depósito, Casas de Almacen, Casas de Tienda, Casas de Puesto, Casas de Bodega, Casas de Cava, Casas de Sotano, Casas de Granero, Casas de Pajar, Casas de Caballeriza, Casas de Corral, Casas de Patio, Casas de Solar, Casas de Tierra, Casas de Heredad, Casas de Viña, Casas de Olivar, Casas de Huerta, Casas de Huerto, Casas de Molino, Casas de Aceña, Casas de Batan, Casas de Tahona, Casas de Horno, Casas de Mesón, Casas de Figón, Casas de Mesa de truco, Casas de Juego, Casas de Posada, Casas de Trato, Casas de Vivienda, Casas de Morada, Casas de Aposento, Casas de Alquiler, Casas de Renta, Casas de Arrendamiento, Casas de Censo, Casas de Tributo, Casas de Hipoteca, Casas de Fianza, Casas de Prenda, Casas de Empeño, Casas de Depósito, Casas de Secuestro, Casas de Embargo, Casas de Ejecucion, Casas de Remate, Casas de Almoneda, Casas de Subasta, Casas de Venta, Casas de Compra, Casas de Permuta, Casas de Cambio, Casas de Banco, Casas de Bolsa, Casas de Corretaje, Casas de Agencia, Casas de Comision, Casas de Factoria, Casas de Consignacion,